

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialia Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias
con el sólo hecho de publicarse en este periódico.



TOMOCXXXVIII HERMOSILLO, SONORA, MARTES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1986. NO. 18

SECCION II

GOBIERNO ESTATAL AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO Información Testimonial
(Declarativo de Propiedad) promovió
Micaela Miranda de López. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario
a bienes de Narciso García Corral. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario
a bienes de Francisco Amador Murillo. 2

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes
de Manuel Padilla Avila. 2

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad
promovió Gumerindo Estrella Tiznado. 2

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad
(Via Jurisdicción Voluntaria) promovió
María Jesús Valenzuela Vda. de Duarte. 2

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad,
promovió Oscar Contreras Vega. 2

EDICTO en Juicio Hipotecario Remate
Primera Almoneda promovió Carlos Hum-
berto Rodríguez Ortiz, contra José Salvador
González Moreno. 2

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil
Remate Primera Almoneda, promovió
Anselmo Murillo Franco, contra Amancio
Pérez. 2

CONVOCATORIA Remate Segunda
Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil
promovió Rogelio Alberto Romo Ruiz, contra
Moisés Piña Monroy. 2

CONVOCATORIA Remate Primera
Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil,
promovió Banco Internacional, S.N.C., contra
Miguel Francisco Cano Velez. 2

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil,
promovió Ramon Soto Silva, contra Arnoldo
Robles Grijalva. 2

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil,
promovió María Isabel Morales Velázquez,
contra Fernando Durazo Cuevas. 3

CONVOCATORIA Remate Primera
Almoneda, Juicio Hipotecario, promovió
Ariel Ríos Aguilera, contra Próspero Barboza
Ochoa y María Elvira Romo de Borboza. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil
promovió Javier Moreno López contra
Gerardo Ruiz Guillen. 3

EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil
promovió Gran Auto, S.A. de C.V. contra
M.A. Vázquez de Robles Linares. 3

CONVOCATORIA Remate Primera
Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil
promovió Lic. Roberto Encinas Meléndrez
contra Zoila Lidia Robles Ramirez y otro. 3

EMPLAZAMIENTO a: Adolfo Salas Félix en
demanda incidental, Ejecución Forzosa de
Sentencia promovido por Ofelia Rivera Ríos
en su contra. 3

PUNTOS Resolutivos del Juicio Ordinario
Civil (Prescripción Positiva) promovido por
Lamberto Pacheco Miranda contra Marcelino
Montenegro Marín. 3

EMPLAZAMIENTO a: Alejandro Ferrerira
Tostado en Juicio Divorcio Necesario
promovido por Laura Patricia Treviño
Sandomingo en su contra. 3

EDICTO en Juicio Ordinario Civil
(Inexistencia de contrato de compra-venta
promovió Raymund M. Benford contra
Inmobiliaria Condor del Golfo de California,
S.A. 3

CONVOCATORIA de Remate, Primera
Almoneda

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil
promovió Jorge Lamadrid Peraza contra
Aurelio Solís Abril. 3

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

... micasela miranda de lopez, presentose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial Declarativa de Propiedad, expediente número 1031-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto inmueble rústico ubicado en El Mezquital del Pueblo Viejo, municipio de Navojoa, con superficie 592.45 metros cuadrados, con los siguientes medidas y colindancias: Al Norte 16.50 Mts. Callejón Público. Al Sur 11.33 Mts. propiedad de BERTHA GARCIA Y SUEN. ANSELMO GARCIA: al Este 42.50 Mts. propiedad de la señora de Suen. de LEONARDO FELIX Y; al Oeste 42.50 Mts. con propiedad de la Sucesión de ANSELMA GARCIA ZAMORA. Información mandose recibir citación colindantes, registrador público propiedad a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

ELVIA BALDERRAMA V.

TESTIGO DE ASISTENCIA

IDALIA MARGARITA LOPEZ G.

345-12-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO GARCIA CORRAL. Convóquese quiénes creáse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 8 DE SETIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 1157-86

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

CD. OBREGON, SONORA, A 8 DE AGOSTO DE 1986.

424-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO AMADOR MURILLO. Convóquese quiénes creáse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta Herederos. ONCE HORAS DIA OCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 1226-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
C. PEDRO GARCIA MORENO.

425-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Expediente 348-86, radicose este Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de MANUEL PADILLA A. Convóquese quiénes considerase derecho herencia y acreedores, preséntese deducirlos. Junta Herederos DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

426-15-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CABORCA, SONORA.

EDICTO

GUMERCINDO ESTRELLA TIZNADO promueve Juicio Declarativo de Propiedad a fin de que se le declare propietario del siguiente bien inmueble: terreno de Agostadero con superficie de 250-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Pitiquito, Sonora con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con predio la Gamuza en 900.00 metros; al sur con predio el Arpa de BETINA GARCIA DE TIZNADO en 1050.00 metros; al Este con predio la Gamuza en 1700.00 metros y al Oeste con predio el Arpa de RENE MENDEZ en 1800.00 metros. Información Testimonial con citación del Ministerio

Público, registrador de la propiedad y colindantes, celebrarse ese Juzgado 12.00 horas del día 9 de Octubre de 1986, expediente 580-86.

H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 14 DE 1986.
LA SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA.
427-15-18-21.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

SAHUARIPA, SONORA.

EDICTO

... MARIA JESUS VALENZUELA VIUDA DE DUARTE, promovió este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, Vía Jurisdicción Voluntaria, Expediente Civil Número 54-86, fin declárese prescrita su favor tierra de agricultura de riego, conocida con nombre "MOCORI", superficie 20-77-95 veinte hectáreas, setenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas, ubicada Municipio Sahuaripa, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 212.71, 60.96 y 233.47 Metros, con propiedad de JULIO HURTADO TRUJILLO; Sur, 335.28, 121.92 y 30.48 Metros, con Arroyo Los Aguajes, Curva Pitaya, Callejón y Mesa; Este, 213.36, 339.85 Metros con Mesa de las Culebras y al Oeste, 312.926 y 292.926 Metros con Canal y Arroyo Los Aguajes. Juez señaló DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar prueba testimonial en este Juzgado.

SAHUARIPA, SONORA, A 4 DE AGOSTO DE 1986.

LASRIA. DEL JUZGADO.

C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.

428-15-18-21.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MAGDALENA SONORA.

EDICTO:

Expediente número 429-86, OSCAR CONTRERAS VEGA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin justificar prescripción positiva respecto de un predio rústico de agostadero denominado "RANCHO SAN FERNANDO" ubicado este municipio, superficie 14-14-73 hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte 289.50 metros carretera a Cucurpe; Sur 268.80 Metros carretera vieja a Cucurpe; Este, 415.50 Metros con Yesera del Noroeste, S.A. de C.V. y Oeste 598.50 metros con RUBEN HOPKINS Y EDUARDO CASTRO. Citense interesados comparezcan a deducir derechos. Se recibirá testimonial de señores JOSE MARTINEZ MARTINEZ, JESUS CRUZ QUIROZ Y GERARDO MONTIJO AMADOR, DOCE HORAS DIECISIETE DE SEPTIEMBRE próximo.

AGOSTO 11 DE 1986.

SECRETARIA RAMO CIVIL.
DELIA FONTES CORDOVA.
PASANTE L.C. EN DERECHO.

433-15-18-21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

... Juicio Hipotecario, expediente número 712-86, promovido por Lic. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado BANCORER, S.N.C., contra JOSE SALVADOR GONZALEZ MORENO, ordenose remate primera almoneda, siguiente bien inmueble: predio urbano ubicado en la comisaría de providencia, municipio de Cajeme, Sonora, con superficie de 600.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 20.00 metros, carretera a Bacum; Sur, 20.00 metros con poblado de providencia, Sonora; Este, 30.00 metros, señora PATRICIA SANCHEZ; y Oeste, 30.00 metros, señor MORALES; convóquese postores y acreedores, señale postura legal que cubra las dos terceras partes de: \$15'683,500.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00-100 Moneda Nacional), remate verificarse local este juzgado día NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 12 DE 1986

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

440-16-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Expediente 301-84, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANSELMO MURILLO FRANCO, en contra de AMANCIO PEREZ, ordenose remate en primera almoneda, siguiente bien inmueble: ... Solar urbano lote trece y sus construcciones; superficie setenta y cinco metros cuadrados, ubicado en la Manzana Veinticinco, Zona Uno, en Nacoari, Sonora. ... Sirve de base para remate la cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional y postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad. Audiencia remate Nueve Horas Día Dieciocho de Septiembre próximo.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

441-16-18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA.

... Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 250-85, promovido por el señor LIC. ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., contra el señor MOISES PIRA MONROY, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE del año en curso, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Segunda Almoneda del inmueble siguiente: ... Terreno consistente en la fracción Oriente con superficie de 1999.80 m. cuadrados en las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33 metros y 33 centímetros con fraccionamiento Bachoco, al Sur en 33 metros 30 centímetros con propiedad del señor MALDONADO, al Este en 60 metros con propiedad de GILBERTO RAMIREZ GUEVARA y al Oeste en 60 metros con fracción Oeste que adquirió la señora ROSA RESENDIZ TORRES de ENRIQUEZ. ... Sirviéndose como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,299,770.00 (SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00-100 M.N.), precio avalúo pericial, menos el 20 por ciento.

HERMOSILLO, SON., A 7 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

HORTENSIA ARVIZU DE GYVES.

442-16-17-18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

Exp. No. 1366-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. en contra de MIGUEL FRANCISCO CANO VELEZ, C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda pública y al mejor postor, el siguiente bien: Lote y construcción ubicado por camino vecinal que conduce del Ejido "La Victoria" a San Pedro El Saucito, paralelo a la vía del Ferrocarril, de esta ciudad, superficie 3-96-28 Has. y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 386.10 metros con Eloisa Soto de Contreras; al Sur, en 825.75 metros con Rafael Salazar Camou; al Este, en 63.95 metros con Río San Miguel; y al Oeste, en 34.50 metros con camino al Saucito. Valor total: ... \$1'850,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.). ... Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señaló las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la inteligencia de que servirá de base para la subasta la cantidad de \$1'850,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 19 DE 1986.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. HORTENSIA ARVIZU DE GYVES.

443-16-17-18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

... Expediente número 679-85, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON SOTO SILVA,

Endosatario en Procuración de BANCAM, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de ARNOLDO ROBLES GRIJALVA, el C. Juez, señala las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, para que tenga lugar en este Juzgado el Remate del siguiente bien inmueble: Lote de terreno y construcción sobre el existente, marcado con el número dos de la manzana 48-G con superficie de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 11.00 metros con lote número uno; al Sur, en 15.00 metros con Ave. Crepusculo; al Este, en 17.00 metros con Ave. LOPEZ DEL CASTILLO; y, al Oeste, en 15.00 metros con lote número tres. Sirviendo base remate la cantidad de \$5'045,000.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 M.N.), y postura legal cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Hágase publicación de edictos convocando a postores.

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 13 DE 1986

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES DE ROMERO

444-16-17-18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Que en el Exp. No. 1656-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por MARIA ISABEL MORALES VELAZQUEZ en contra de FERNANDO DURAZO CUEVAS, C. Juez mandó rematar en segunda almoneda pública y al mejor postor siguiente bien inmueble: Lote de terreno urbano y sus construcciones localizado en lote No. 1 de la manzana XXII, sobre la calle QUINTA DE LAS CANORAS, No. 24, Fraccionamiento las Quintas con superficie de 237.50 Mts. 2 y colinda al norte en 12.50 Mts. con calle Quinta Bella, al Sur en 12.50 Mts. con lote No. 18, al Oeste en 19.00 Mts. con lote No. 2 y al Este con 19.00 Mts. con calle Quinta de las Canoras. Inscrito bajo el No. 101, 787, libro 185, Sección I. Al efecto anuncio ordenar la venta y convocar a postores por este conducto y señaló las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en este Juzgado sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$5'150,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial menos el 20 por ciento.

HERMOSILLO, SONORA 11 DE AGOSTO DE 1986

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

445-16-17-18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

En Expediente No. 223-86 Relativo al Juicio Hipotecario promovido por LIC. ARIEL RIOS AGUILERA, apoderado general del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de PROSPERO BARBOZA OCHOA Y MARIA ELVIRA ROMO DE BARBOZA, C. Juez mandó rematar en primera almoneda pública y al mejor postor, el inmueble siguiente:

Lote de terreno marcado con el No. 43 de la manzana III de la primera etapa de urbanización del Fraccionamiento Las Quintas de esta ciudad y construcción de casa habitación en el existente, marcada con el No. 37, con superficie de 171.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 0.50 metros y 18.50 metros con lotes de terreno; al Sur en 9.00 metros con Ave. Quinta Mayor; al Este en 19.00 metros con lote No. 42 y al Oeste en 19.00 metros con lote No. 44.

Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE, AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$3'237,000.00 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE AGOSTO DE 1986.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ACEVES PACHECO.

471-17-18-19

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente No. 1284-85, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER MORENO LOPEZ vs. GERARDO RUIZ GUILLEN, C. Juez, señala las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE

DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado, remate en segunda almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE de terreno y construcción, ubicado en Lote No. 7, manzana V del Fraccionamiento Pámar del Sol de esta ciudad, con superficie de 210.00 Mts. 2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 20.00 Mts. con lote 6; Al Oeste: en 6.18 Mts. con lote 13 y 4.32 Mts. con lote 12, y AL Oeste: En 10.50 Mts. Con calle puesta del sol.

Sirviendo base de remate la cantidad de \$10,040,000.00 (DIEZ MILLONES CUARENTA MIL PESOS M.N.), postura legal cubra las dos terceras partes, menos el 20 por ciento de descuento. Votóquese a postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

472-17-18-19

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Expediente No. 350-86, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GRAN AUTO, S.A. DE C.V., en contra de M.A. VAZQUEZ DE ROBLES LINARES, el C. Juez Segundo del Ramo Civil, mandó sacar a Remate en Primera y Pública Almoneda, señalándose las 12.00 Hrs. del día 12 de Septiembre de 1986, el siguiente bien: Automóvil marca Nissan, modelo 5WB11, tipo Vagoneta típica, color blanco, serie No. 07457, motor E15-071386M, Registro Federal de Automóviles No. 7517208, en regulares condiciones de uso.

Sirviendo como base de remate la cantidad de \$2'200,000.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 14 DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MIRNA GLORIA CANEZ.

474-17-18-19

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 337-84, LIC. ROBERTO ENCINAS MELENDREZ contra ZOIL LIDIA ROBLES RAMIREZ y otro; señalándose las DIEZ HORAS SEPTIEMBRE DIECINUEVE PRESENTE AÑO, tenga lugar en este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente inmueble:

50 por ciento del Lote 15 y construcciones Manzana 101 Cuartel IX esta ciudad, superficie 225.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte 10.00 metros calle Enrique Quijada; Sur 10.00 metros lote 33; Este 22.50 metros lote 16 y Oeste 22.50 metros lote 14.

Sirviendo base remate \$2'650,000.00 M.N., precio avalúo pericial. Postura legal cubra las dos terceras partes. Publíquese convocando postores.

HERMOSILLO, SONORA AGOSTO 20, 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

P. DE LIC. GILBERTO LEON LEON.

473-17-18-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: ADOLFO SALAZ FELIX. Por auto fechado Agosto Catorce de Mil Novecientos Ochenta y Seis, admitióse demanda incidental, ejecución forzosa de sentencia, promovido por OFELIA RIVERA RIOS contra ADOLFO SALAZ FELIX: Haciéndose saber que tiene quince días a partir de la última publicación para contestar la vista personal que se le da en el auto admisorio del presente, copias de traslado a su disposición secretaria primera, este Juzgado. Expediente: 2389-83.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

486-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

... Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta

ciudad expediente No. 1346-85, Juicio Ordinario Civil (prescripción positiva) promovido LAMBERTO PACHECO MIRANDA contra MARCELINA MONTENEGRO MARIN fecha Once de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive dicen: Puntos Resolutive.

PRIMERO: Ha sido procedente Juicio Ordinario Civil (prescripción Positiva) promovido LAMBERTO PACHECO MIRANDA contra MARCELINA MONTENEGRO MARIN C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio esta ciudad; en consecuencia. SEGUNDO: Es de declararse se declara señor LAMBERTO PACHECO MIRANDA legítimo propietario bien inmueble consistente lote 03 manzana 725-A Zona Uno, superficie 497.00 metros cuadrados esta ciudad medidas colindancias: N.E. 22.10 metros con lote 04; toda vez que ha operado a su favor prescripción positiva del referido inmueble.

TERCERO: Se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio esta ciudad por la cancelación de inscripción del inmueble litigioso, bajo No. 2388 folios 283 Vol. décimo de Instrumentos Privados fecha 23 de noviembre 1980.

CUARTO: Remítase autos originales presente expediente Notarial Pública tal efecto se designe con objeto que protocolice diligencias respectivas. QUINTO: Con fundamento Artículo 376-II Código Adjetivo Civil Sonorense toda vez la demandada MARCELINA MONTENEGRO MARIN fué emplazada edictos

notifíquese mediante edictos se publiquen por una sola vez Puntos Resolutive esta sentencia en Boletín Oficial del Estado periódico "TRIBUNA" de San Luis esta ciudad haciéndole saber cuenta con sesenta días contados partir dicha publicación interponer recurso apelación caso inconformidad con presente sentencia. SEXTO: Notifíquese; hágase anotaciones estilo libro gobierno estadísticas. Así lo resolvió firma el Ciudadano JOSE GUSTAVO CARRILLO ENCINAS Juez de Primera Instancia Ramo Civil firma ante Licenciada EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA, Secretaria Segunda de acuerdos que da fé.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A
19 DE AGOSTO DE 1986.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA.

487-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Emplazamiento para ALEJANDRO FERREIRA TOSTADO. Expediente Número 348-85, reposición 172, radícase este Juzgado Juicio Divorcio Necesario promovido contra usted por LAURA PATRICIA TREVIÑO SANDOMINGO. Emplazásele para que dentro del termino de cuarenta días contados a partir fecha última publicación este edicto conteste la demanda. Copia traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

488-18-19-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS:

Ordinario Civil (inexistencia de contrato de Compra-Venta) promovido por RAYMUND M. BENFORD en contra de Inmobiliaria Condor del Golfo de California, S.A., ordenóse emplazar por edicto a Inmobiliaria Condor del Golfo de California, S.A. a través de su representante legal, para que en un termino de cuarenta días a partir de la fecha última publicación ordenada, consteste demanda instaurada su contra, oponga defensas y excepciones que tuviere, asimismo para que dentro de dicho termino señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes, aun las de carácter personal surtirán efectos estrados del Juzgado. Copias simples a su disposición secretaria tercera. Expediente 707-86.

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 12 DE 1986.
EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.

C. LIC. CARMEN YOLANDA ZAMORA V.

489-18-19-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Convocatoria Remate Primera Almoneda. Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 401-85, promovido por JORGE LAMADRID PERAZA, endosatario en Procuración de MANUEL GOMEZ BARTHELEMY contra AURELIO SOLIS ABRIL, señalándose las Ocho Horas Del 22 de Septiembre del Año en Curso para que tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien: Finca y

Terreno sobre Lote No. 3, Manzana No. 179, ubicado en calle Ira., entre Avenidas 27 y 28 en esta ciudad, superficie 800.00 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte en 20.00 Mts. con calle Ira.; Sur en 20.00 Mts. con lote No. 7; Este en 40.00 Mts. con lote No. 4 y al Oeste en 40.00 Mts. con Lote No. 2. Sirviendo base para remate cantidad de \$3'688,800.00 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho mil Ochocientos Pesos 00-100 Moneda Nacional), precio del avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

490-18-20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO:

--- Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 365-86 promovido por el licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, endosatario en procuración de Bancomer, S.N.C. en contra de GUSTAVO ELEAZAR ZAMORANO PORTILLO y ELBA LUCILA BARRERAS AGUILAR DE ZAMORANO, ordenóse remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Fracción Sur del Lote número 1, manzana 18, urbanizable 6, de esta ciudad, con superficie de 140.625 Metros cuadrados, con construcción de dos plantas destinadas para casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 12.50 metros con fracción restante del lote 1; al Sur, en 12.50 metros con el lote número 9; al Este, en 11.25 metros con calle Aguascalientes y al Oeste en 11.25 metros con el lote número 2. Convóquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de \$10'749,375.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00-100 M.N.). Remate verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CD. OBREGÓN, SONORA AGOSTO 18 DE 1986.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

491-18-19-20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 1123-84, promovido por Lic. RICARDO JAQUEZ SOTO Vs. Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. y otro, señalándose ONCE HORAS DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda de Remate, siguiente bien:
Lote 3, manzana XXII, superficie 171.00 Mts, cuadrados, siguientes medidas y colindancias. Norte; 9.00 Mts, con lote 10; Sur 9.00 Mts, con Misión de Calabas; Este; 19.00 Mts, con lote 2; Oeste; 19.00 Mts, lote 4. Sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$924,000.00 M.N. y postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

S.RIO. PRIMERO DE ACUERDOS
C. GILBERTO LEON LEON

514-18-19-20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA

--- Expediente número 1605-83, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON SOTO SILVA, Endosatario en Procuración de BANCA CREMI, S.A. hoy BANCA CREMI, S.N.C. en contra de RUBEN LEYVA VALENZUELA, el C. Juez señala las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, para que tenga lugar en este Juzgado el Remate de los siguientes bienes inmuebles: --- Fracción de Lote Urbano y su construcción, marcado con el número 14 de la Manzana 32 del Fraccionamiento Colonia Pitic, con superficie de 540.00 metros cuadrados, y que colinda: al Norte, en 20.00 metros con Fracción Restante; al Sur, en 20.00 metros con Avenida Pitic; al Este, en 27.00 metros con Calle Quinta; y al Oeste, en 27.00 metros con lote número trece. Sirviendo base remate por lo que respecta a este inmueble la cantidad de: --- \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS, CON 00-100 M.N.). --- El cincuenta por ciento del lote de terreno rústico ubicado dentro del predio MARGARITAS, con superficie de 2'16-00 hectáreas, y que colinda: al Norte, en 108.00 metros con señor Martínez de Castro; al Sur, en 108.00 metros con Ana S. de Grijalva; al Este, en 200.00 metros con señor Martínez de Castro; y, al Oeste, en 200.00 metros con propiedad de Luis Octavio Ballesteros. Sirviendo base remate por lo que respecta a este inmueble el cincuenta por ciento de la cantidad de: --- \$3'824,000.00

(TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS CON 00-100 M.N.). --- Lote de terreno urbano marcado con el número 175 del Fraccionamiento San Carlos Country Club de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, con superficie de: 437.28 metros cuadrados, y que colinda: al Norte, en 26.99 metros con lote número 176; al Sur, en 3.20 metros con lote número 174; al Este, en 37.00 metros con habitación Lomas de San Carlos; y al Oeste, en 28.34 metros con Camino de los Seris. Sirviendo base remate por lo que respecta a este inmueble la cantidad de: \$2'186,100.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS CON 00-100 M.N.). Sirviendo base remate la cantidad que se especifica en cada uno de los inmuebles y postura legal cubra dos terceras partes de dichas cantidades. Hágase publicación convocándose a postores.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 11 DE 1986.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. GILBERTO LEON LEON.

492-18-19-20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente No. 1642-82, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS AUBRY LEMARROY Endosatario en Procuración del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., en contra de HUMBERTO PAVLOVICH CONTRERAS C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este juzgado remate Primera Almoneda de los siguientes bienes: --- Predio denominado "Los Angeles" con superficie total de 100.05-00 hectáreas; al Norte en línea quebrada de 809.07 metros, 98.00 y 715.00 metros, con OLGA PAVLOVICH CONTRERAS; al Sur, en línea quebrada 809.07 metros y 200.00 metros con Luis Rodolfo Caballero Romero y 715.00 metros con Olga Contreras de Pavlovich; al Este en 700.00 metros con Sociedad Local de Crédito Agrícola "SAN FERNANDO" y "EL PATRIMONIO". --- Lotes de terreno urbano 17-C y 18-C, ubicados en la manzana 4, del cuártel "KINO" en BAHIA DE KINO, perteneciente al municipio de Hermosillo, Sonora, con superficie de 700.00 metros, que se localiza de acuerdo con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 28.00 metros, con lotes cuatro y cinco; de la misma manzana; al Sur en 28.00 metros con avenida Miramar; al Este en 25.00 metros, con lote 19 y al Oeste en 25.00 metros con lote 16. --- Predio rústico denominado el "NOGAL", ubicado en la jurisdicción de la comisaría de Cuquirachi, municipio de Fronteras, Sonora, con una superficie de 28-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte con Río de CUQUIARACHI; al Sur con terrenos Ejidales; al Este con terrenos ejidales y al Oeste con terrenos ejidales. --- Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, para que la misma tenga lugar en el local de este juzgado; en la inteligencia de que servirá de base para el remate las cantidades de \$10,250,000.00 M.N. para el primer bien; \$140,000.00 M.N. para el segundo bien y \$11,800,000.00 M.N. para el tercer bien, precios avalúo pericial. Será postura legal las que cubra dos terceras partes de dichas cantidades, con rebaja del veinte por ciento.

HERMOSILLO, SONORA A 16 DE JULIO DE 1986.
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

522-18-19-20

NOTARIO PUBLICO NUM. 24
NAVOJOA, SONORA, MEXICO.

LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.

AVISO NOTARIAL:

Con fecha Catorce de Agosto del presente año, bajo escritura pública 4928 volumen 77, la señorita ALICIA AIZAWA CUEN y otros aceptaron su carácter de únicos herederos y albacea testamentaria a bienes finada GUADALUPE CUEN FRANCO VDA. de AIZAWA; manifestando procediera integrar inventario de bienes hereditarios. Se comunica lo anterior terminos Artículo 829 Código de Procedimientos Civiles estado a terceros interesados acudan en la deducción a sus derechos este oficio ubicado por Centenario y No Reelección ciudad, señalando por denunciante para tales efectos.

NAVOJOA, SONORA 19 DE AGOSTO DE 1986.

C. ORLANDO MORENO SANTINI
NOTARIO PUBLICO NO. 24

493-18-21.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO.

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad Exp. No. 1042-85, auto fechado DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, radicóse testamento a bienes de ANTONIA GARCIA VDA. DE GARAY, promovido por MARIA ALICIA GUILLERMINA GARAY GARCIA, convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos, término Artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración junta de herederos las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS, R.C., SONORA, AGOSTO 13 DE 1986.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA.

515-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1081-86, radicóse Juicio Testamentario, a bienes de RAMIRO ORTIZ MONREAL, promovido por VICTOR MANUEL CORDERO MORENO, señalaron las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos.

H. NOGALES, SON., A 14 DE AGOSTO DE 1986.
EL C. SECRETARIO PRIMERO.

MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO.

494-18-21.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO J. SALAZAR GRIJALVA; Convóquese quienes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos LAS DIEZ HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. --- Expediente número 1633-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

495-18-21.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SON.

EDICTO

Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELEN MUÑOZ DE BARBOSA, convóquese quienes consideren con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos. Junta herederos y nombramiento albacea, celebrarse ONCE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO. Exp. 762-86. DENUNCIANTE: CIPRIANO BARBOSA GONZALEZ.

H. CABORCA, SONORA, 15 DE AGOSTO DE 1986.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA.

496-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL MONREAL ALVAREZ, convóquese quienes consideren con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos. Junta herederos y nombramiento albacea, celebrarse DIEZ HORAS DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Exp. 861-86. DENUNCIANTE: FILIBERTO MONREAL FERRAT.

H. CABORCA, SONORA 15 DE AGOSTO DE 1986.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA.

497-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de ALFONSO ROBINSON BOURS MONTEVERDE; Convoquese quienes creáanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1986. Local Este Juzgado. Expediente número 1247-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

CD. OBREGON, SONORA, A 13 DE AGOSTO DE 1986.

498-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, expediente Civil número 912-86, radicóse Intestamentario a bienes del señor JUAN SALAZAR HERNANDEZ, promovido por FRANCISCA YOLANDA HERNANDEZ NEGRETE, convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos terminos Artículos 771 Código Procesal Civil, celebración de Junta de Herederos Doce Horas del Día Diecinueve de Septiembre presente año.

SAN LUIS R.C., SONORA 18 DE AGOSTO DE 1986.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. EVANGELINA ARMENTA DE CEBALLOS.

499-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA MEXICO.

EDICTO

--- Juzgado Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, expediente No. 885-86, radicóse Intestamentario a bienes de RAMON NORIEGA MADRID, promovido por MARIA CONSUELO RASCON VDA. DE NORIEGA, convocar presuntos herederos y acreedores, deducir derechos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, celebración Junta de Herederos señalada las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SAN LUIS R.C. SON. AGOSTO 11. 1986.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

500-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad Exp. No. 863-86, radicóse Juicio Intestamentario a bienes de ESTHER CONTRERAS DE IBARRA y MANUEL IBARRA MATAS, promovido por ANTONIO IBARRA CONTRERAS, convocar presuntos herederos y acreedores, deducir derechos terminos Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, celebración Junta de Herederos señalada las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 12 DE AGOSTO DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

501-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Expediente 356-85 radicóse este Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de RUBEN HORACIO JUAREZ CARREÑO. Convoquese quienes consideren derecho herencia y acreedores presentarse deducirlos. Junta Herederos DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

502-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTOS.

Exp. No. 302-86, radicóse Juicio Intestamentario, a bienes de ENRIQUETA TRUJILLO VDA. DE MENDIVIL, promovido por REFUGIO MENDIVIL TRUJILLO DE MOLINA, señaláronse de nueva

cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado, Junta de Herederos, convocase acreedores comparezcan deducir derechos.

H. NOGALES, SON. A 19 DE AGOSTO DE 1986.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.
LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.

503-18-21.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS REFUGIO GUTIERREZ VELAZQUEZ; Convoquese quienes creáanse derecho herencia, deducirlo, juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 1920-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. PEDRO GARCIA MORENO.

504-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA RODRIGUEZ DE SANCHEZ; Convoquese quienes creáanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos ONCE HORAS SEIS DE OCTUBRE AÑO EN CURSO. Local este juzgado. Expediente número 877-86.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. LIC. SERGIO SALAZAR SANCHEZ.

505-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
DE ALAMOS, SONORA.

EDICTO

Radicóse este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE MARIA COTA ESQUER, Expediente No. 82-86, convoquese personas creáanse con derecho a herencia y acreedores a deducir. Junta de Herederos verificarse las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ALAMOS, SONORA, A 25 DE AGOSTO DE 1986.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. CARMEN CECILIA TELLEZ QUIJADA.

506-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ALVAREZ SUAREZ, convoquese quienes creáanse derecho herencia, deducirlo, Juicio. Junta herederos a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS local este Juzgado expediente número 768-86.

NAVOJOA, SONORA, AGOSTO 12 DE 1986.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

C. LIC. SERGIO SILVESTRE SALAZAR SANCHEZ.

507-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1675-86, radicóse Juicio Intestamentario a bienes de IRENE HIDALGO RAMIREZ, promovido por JESUS HIDALGO, señaláronse las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar de este Juzgado, Junta de Herederos, convocase acreedores comparezcan deducir derechos.

H. NOGALES, SON. A 14 DE AGOSTO DE 1986.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

508-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL ANDRADE AVECHUCO; convoquese quienes creáanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta Herederos 9.30 DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE ESTE AÑO. Local este Juzgado. Expediente Número Y280-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA.

517-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER FERRA SOTO, convoquese quienes creáanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta Herederos a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE AÑO EN CURSO. Local este Juzgado, expediente número 791-86.

C. ELVIA BALDERRAMA VALDEZ.
T.A.

C. IDALIA MARTARITA LOPEZ.
T.A.

518-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA ROMERO CARPENA; Convoquese quienes creáanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta Herederos NUEVE TREINTA HORAS VEINTE DE OCTUBRE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1592-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. ROSA MARIA MONTAÑO.

519-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL ESPINOSA A. Convoquese quienes creáanse derecho herencia, deducirlo, juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1213-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

CD. OBREGON, SONORA, A 15 DE AGOSTO DE 1986.

521-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

MERCEDES CASTRO DE VILCHES, presentóse este Juzgado ofreciendo Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), expediente 860-84, objeto justificar posesión adquisitiva respecto dos fracciones de terrenos ubicadas en el Barrio del El Dátil, Municipio de Navojoa, con la siguiente localización: Lote "A", con superficie de 1,986.25 metros cuadrados; Lados: Distancias; Rumbos; Colindancias; 0-1; 25.00 Mts.; N00°30'W; Francisco López; 1-2; 57.00 Mts.; N80°50'E; Francisco López; 2-3; 45.00 Mts. S01°40'E; Valentín Piña; 3-0; 56.50 Mts.; N78°4'W; Callejón del Dátil; y lote "B" con superficie de 640.00 metros cuadrados. Lados: Distancias; Rumbos; Colindancias; 0-1; 64.00 Mts.; SN; Valentín Piña; 1-2; 10.00 Mts. W-E; Francisco López; 2-3; 64.00 Mts.; N-S; María Valenzuela; 3-0; 10.00 Mts.; N78°40'W; Callejón del Dátil; - - - Información mandóse recibir citación colindantes, Registrador Público Propiedad, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

AGOSTO 11 DE 1986.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. SERGIO SALAZAR SANCHEZ.

509-18-21-24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL

CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

En el expediente No. 1291-86, la C. GUADALUPE LAGUNA VDA. DE YANEZ, promovió diligencias de Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del siguiente bien inmueble: - Lote de terreno ubicado en el lugar conocido como el barrio del Coloso Alto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, con superficie de 185.92 Mts. cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: - Al Norte; 15.60 Mts. con carretera Country Club; al Sur; en 16.45 Mts. con propiedad que es o fué de la señora ISABEL ARVAYO VDA. DE LAGUNA; - Al Este; en 11.00 Mts., con propiedad que es o fué de ENRIQUE ACURIA y; - Al Oeste; en 12.30 Mts., con propiedad que es o fué del señor FRANCISCO GERMAN... Convóquese a interesados a deducir sus derechos; señala las Once Horas del Día Veintiséis de Septiembre del año en curso, tenga lugar recepción información testimonial.

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. CECILIA ACEVES DE ROMERO.

520-18-21-24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicóse Juicio Declarativo de Propiedad Via Jurisdicción Voluntaria Expediente No. 824-86 promovió RUBEN MENDEZ MONREAL, fin declararse prescrito a su favor solar rústico ubicado en el municipio de Caborca, Sonora, con superficie de 2-00-00, hectáreas, siguientes colindancias, al Norte 100.00 metros con Callejón al Sur, 100.00 metros con Río Viejo, al Este 200.00 metros con callejón, al Oeste, 200.00 metros con L.N. Sotelo... Señáláronse DIEZ HORAS VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE 1986, próximo desahogo prueba testimonial local este Juzgado.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA.

511-18-21-24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Expediente 105-86, Relativo Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por JOSE OMAR FLORES PEREZ, objeto adquirir prescripción adquisitiva predio agostadero ubicado Municipio de Fronteras, Sonora; superficie de veinte hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, cuatrocientos metros, con municipio de Fronteras, al Sur, en cuatrocientos metros, con unidad de riego de Cuquiáachi; al Este, quinientos metros, con propiedad del señor FEDERICO ESPINOZA; al Oeste, quinientos metros con propiedad del señor RAMON RIVERA PEREZ. Señáláronse Doce Horas Quince de Octubre próximo, para desahogo de la testimonial ofrecida.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

510-18-21-24



TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

El Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Tesorería General del Estado, de conformidad con el Artículo Sexto, Cuarto Párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, informa a la ciudadanía las cantidades liquidadas a los Municipios por concepto de Participaciones Federales en el Ejercicio Fiscal de 1985, de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FINANCIERO COMPLEMENTARIO	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	TOTAL
ACONCHI	25'619.232.47	4'175.967.12	5'323.631.59	54.500.17	35'173.391.35
AGUA PRIETA	146'458.216.76	1'417.404.43	10'597.038.36	311.272.78	153'783.932.33
ALAMOS	94'236.331.31	1'781.340.82	7'555.084.06	199.920.45	103'772.676.64
ALTAR	39'771.967.03	2'612.786.21	4'835.110.32	84.603.23	47'304.467.45
ARIEVO	29'151.752.39	3'443.944.75	4'881.726.91	62.024.05	37'539.448.11
ARIZPE	20'610.780.06	6'076.044.93	6'664.610.73	43.856.47	33'385.292.92
ATL	19'917.967.93	6'378.176.78	6'818.940.67	42.578.21	33'157.663.49
BACADERUACHI	20'717.316.30	5'945.719.66	6'546.307.69	44.158.02	33'250.501.67
BACANORA	22'286.057.02	5'225.285.65	6'007.694.23	47.522.95	33'586.550.85
BACERAC	15'433.156.45	7'497.312.24	7'572.261.88	32.877.15	30'535.607.73
BACOACHI	23'722.095.78	4'849.760.90	5'743.772.02	50.536.70	34'366.225.40
BACUM	66'473.798.03	2'137.551.64	6'087.449.27	140.880.74	74'839.679.68
BANAMUCHI	21'483.709.15	5'760.619.97	6'399.722.16	45.893.61	33'700.963.89
BAVIADORA	25'081.961.95	4'084.279.00	5'294.222.78	54.974.56	35'315.438.29
BAVISPE	19'859.684.73	6'301.930.48	6'803.382.49	42.341.16	33'007.378.36
BENJAMIN HILL	30'241.996.50	2'735.395.90	4'900.221.01	83.312.49	46'260.915.90
CABORCA	271'288.683.25	831.445.30	18'077.332.18	576.520.47	290'773.991.21
CAJEME	1'291'094.378.21	237.473.82	82'786.332.03	2'743.620.27	1'376'861.884.33
CANANEA	204'764.630.60	950.182.23	13'936.182.54	435.261.66	220'086.256.93
CARBO	29'874.350.41	3'340.668.29	4'485.415.81	63.492.42	38'133.016.93
LA COLORADA	27'439.295.69	3'184.981.92	5'054.104.09	58.469.15	36'336.850.84
CUCURPE	15'442.028.66	7'300.598.04	7'644.861.95	32.956.73	30'720.445.38
CUMPAS	35'410.105.20	3'091.596.75	4'973.434.73	75.249.42	43'550.386.10
DIVISADEROS	16'147.883.77	7'217.338.38	7'327.434.50	34.615.66	30'727.272.31
EMPALME	143'111.984.03	1'306.393.09	10'578.587.89	314.331.92	160'311.296.93
ETCHOJOA	163'327.405.13	1'195.381.71	11'380.389.08	345.659.81	176'248.834.73
FRONTERAS	43'609.055.57	2'375.312.34	4'866.601.83	92.683.88	50'943.653.62
GRANADOS	16'034.643.46	7'129.513.05	7'277.263.87	34.222.14	30'476.648.52
GUAYMAS	588'173.535.36	356.210.76	37'936.376.14	1'250.032.19	627'716.154.45
HERMOJILLO	1'683'331.505.34	118.736.88	106'455.932.11	3'534.459.60	1'773'440.633.93
HUACHINERA	19'387.857.30	6'638.827.36	7'041.652.58	41.376.99	33'109.713.33
HUASABAS	20'724.927.39	6'136.830.86	6'652.780.92	44.282.79	33'558.821.90
HUATABAMPO	165'833.331.49	1'068.919.17	11'505.475.90	352.142.81	178'859.869.37
HUEPAC	22'204.243.16	5'336.574.49	6'083.435.63	47.354.68	33'676.667.98
HUERS	41'759.315.07	2'494.049.26	4'851.264.94	89.743.02	49'193.372.29
MAGDALENA	70'596.220.49	1'900.077.80	6'167.119.98	149.918.21	78'813.336.48
MAZATAN	14'274.213.78	8'075.832.58	7'981.448.78	30.425.49	30'361.920.63
MOCTEZUMA	33'790.453.74	3'202.608.13	4'961.397.56	71.880.31	42'026.349.74
NACO	29'021.490.23	3'589.733.52	5'029.557.79	81.602.54	37'702.381.03
NACORI CHICO	28'434.281.10	3'693.016.32	5'064.836.25	60.424.73	37'252.558.40
NACOSARI DE GARCIA	112'060.859.20	1'662.603.87	8'609.162.68	238.009.50	122'570.674.25
NAVOJOA	516'401.996.38	593.684.62	33'532.566.60	1'097.260.36	551'685.507.96
NOGALES	526'418.741.32	474.947.69	34'092.213.06	1'118.814.48	562'104.716.55
ONAVAS	15'163.322.98	7'707.746.63	7'706.035.60	32.398.47	30'609.503.68
OPORPE	25'375.033.15	4'256.066.68	5'332.002.94	54.128.14	35'017.231.11
QUUITOA	18'333.675.65	6'851.127.56	7'151.461.69	39.210.06	32'385.474.98
PITQUITO	36'901.625.50	2'909.997.01	4'956.025.31	78.422.05	44'905.070.87
PTO. PERASCO	125'485.261.86	1'540.866.94	9'374.659.73	266.636.17	136'659.424.70
QUIREGO	22'404.012.04	5'049.639.02	5'938.646.64	47.576.17	33'439.869.87
RAYON	24'499.301.86	4'501.275.65	5'498.969.01	52.230.15	34'551.776.67
ROSARIO DE TESORERO	24'551.767.87	4'432.764.29	5'504.881.36	52.180.25	34'541.593.77
SAN JUAN DE LOS RIOS	45'933.604.67	2'258.288.57	4'906.777.66	97.640.90	53'244.391.80
SAN FELIPE DE JESUS	14'412.023.51	7'833.071.89	7'785.415.64	30.753.82	30'066.264.85
SAN JAVIER	21'002.363.31	5'700.520.22	6'376.737.65	46.038.06	33'725.659.24
SAN LUIS R.C.	371'559.789.78	712.421.53	24'393.190.68	789.690.82	397'455.092.83
SAN MIGUEL DE M.	18'429.057.46	6'776.837.56	7'126.710.23	39.295.67	32'371.950.92
SAN PEDRO DE LA C.	12'989.064.77	6'194.569.62	8'003.040.73	27.704.61	29'215.279.63
SANTA ANA	60'622.057.07	2'018.814.69	8'137.324.79	145.638.10	76'924.744.65
SANTA CRUZ	19'597.930.61	6'551.002.03	7'010.686.83	41.652.29	33'201.271.76
SARIC	23'844.227.21	4'723.298.39	5'632.317.25	50.891.70	34'250.734.55
SOYOPA	18'243.731.08	6'999.173.44	7'288.870.21	38.915.22	32'569.684.95
SUAQUI GRANDE	24'354.273.93	4'874.100.92	5'708.103.79	51.748.72	34'788.227.36
TEPACHE	27'007.665.89	3'907.581.65	5'138.647.40	57.541.29	36'111.436.23
TRINCHERAS	21'673.644.87	3'558.597.23	6'228.013.94	46.259.75	33'506.515.59
TUBUTAMA	15'842.346.11	7'366.936.96	7'472.144.23	33.808.17	30'715.235.47
URES	37'625.178.64	2'846.397.29	4'900.206.73	80.363.28	45'652.145.93
VILLA HIDALGO	14'378.455.15	7'949.083.23	7'870.896.35	30.709.37	30'229.144.15
VILLA PESQUEIRA	22'462.023.28	5'097.234.81	5'871.848.30	47.931.06	33'459.037.45
YECORA	21'726.330.79	5'474.639.33	6'202.022.32	46.283.20	33'450.175.59
TOTALES	7'839'172.308.00	286'804.200.00	752'264.000.00	16'660.940.47	8'899'901.448.47

Mazatlán, Sonora, 31 de Julio de 1985

TESORERO GENERAL DEL ESTADO

C.P. GUSTAVO ASTIAZARAN ROSAS

SUBTESORERO DE INGRESOS

C.P. IGNACIO RESGO MENDEZ

SUBTESORERO DE EGRESOS
Y CONTROL DE OPERACIONES

C.P. HECTOR LOPEZ LIMON

✓
En Sesión Ordinaria de Cabildo N.º. 12 Celebrada el día 26 de Julio del presente año, el C. Presidente Municipal presentó un Documento del Reglamento Interior Municipal, donde se le dió Lectura, y se puso a consideración del H. Cuerpo de Regidores, siendo aprobado por Unanimidad de los Representantes de la Comuna.

Para que sea Publicado en el Boletín Oficial del Estado.



AYUNTAMIENTO CONST. DE
SUAQUI GRANDE, SONORA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

AGUSTIN PELAYO CASTILLO

EL SECRETARIO

SANTOS VASQUEZ GURROLA

CON BASE EN EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL Y CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES PARA QUE SE CREA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, SONORA, LA FORMA- DE GOBIERNO REPRESENTATIVO POPULAR TENIENDO COMO BASE PARA SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES;

NIVEL NORMATIVO

El Municipio de Suaqui Grande, se localiza en la parte Central del Estado y limita - con los siguientes Municipios.

Al Norte con la Colprada y San Javier, al Sur con Cajeme, el Oriente con Yecora y - Onaves y al Poniente con Guaymas.

Extensión Geografica de 889.25 Kmts.

H. AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE.

El C. AGUSTIN PELAYO CASTILLO, Presidente Municipal de Suaqui Grande, Sonora, a sus- habitantes Sabed:

Que el H. Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, en sesión Ordinaria de Cabildo N°.- 12 de fecha 28 de Junio de Mil Novcientos Ochenta y Seis.

Aprobó el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CAPITULO I.

ARTICULO 1ero.- El Ayuntamiento residirá en la Cabecera Municipal de Suaqui Grande, Sonora.

ARTICULO 2do.- El Día 15 de Septiembre del año en que se afectan las Elecciones - Municipales, se reunirán en el Palacio Municipal, los miembros del H. Ayuntamiento - bajo la dirección del Presidente Municipal y se instalarán en Sesión, el Presidente - Municipal saliente dará lectura de su informe de su Gobierno, el día 16 de Septiembre entregará y dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley Orgánica - de Administración Municipal, a continuación el Presidente Municipal entrante rendirá - su protesta a los miembros del Ayuntamiento entrante y lo declarará formalmente insta- lado.

CAPITULO II.

ARTICULO 3ero.- El Ayuntamiento es un Organo Colegiado de Elección Popular, encar- gado de establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que debe manejar - se la Administración Municipal, en igual de recursos Municipales.

ARTICULO 4to.- El Presidente Municipal es el ejecutor de las Determinaciones del - Ayuntamiento, y el encargado de conducir la Administración Pública Municipal. con bases en los criterios y políticas establecidos en el seno del Ayuntamiento, giran- do las instrucciones necesarias a los servidores públicos, dando razón de ello en se- siones posteriores.

ARTICULO 5to.- El Síndico Procurador es el encargado de vigilar los aspectos Finan-

cieros del Municipio, de procurar por los intereses Municipales, de representarlo -- Juridicamente y de cumplir con las facultades y obligaciones que le señalen la fracciones del artículo 45 de la ley orgánica de la Administración Municipal.

ARTICULO 6to.- Los Regidores son los encargados de vigilar la buena marcha de las diversas ramas de la Administración Municipal, y la Prestación de los Servicios Públicos, así como de aprobar opiniones en el seno del Ayuntamiento, tendientes a mejorarlos.

CAPITULO III.

ARTICULO 7mo.- Las Sesiones pueden ser Ordinarias y Extraordinarias, Públicas o Secretas.

ARTICULO 8vo.- Las Sesiones Ordinarias serán el último Sábado de cada mes a las 19:30 horas P.M. y estarán sujetas al Orden del Día, que con anticipación se señale, en caso de que el Presidente Municipal tenga reunión de trabajo fuera de la Cabecera Municipal, se pospondrá la Sesión para el siguiente Sábado.

ARTICULO 9no.- Los Avisos para las sesiones Ordinarias del Ayuntamiento las -- hará el Presidente Municipal a través del Secretario del Ayuntamiento, para avisar a los Regidores.

ARTICULO 10.- Las Sesiones Extraordinarias se realizarán a petición del Presidente Municipal y en ellas se tratará exclusivamente el asunto para el que fueron -- convocado, estas se celebrará al momento que el asunto a tratar se requiere.

ARTICULO 11.- Las Sesiones del Ayuntamiento, tanto Ordinarias como Extraordinarias serán públicas, y solo Secretas cuando los asuntos a tratar así lo requieran. -- el carácter de dichas reuniones se celebrará previamente a la celebración de esta, -- recabando la votación de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

ARTICULO 12.- Para la realización de cualquier sesión del Ayuntamiento, deben -- estar presente mas de la mitad de los Regidores, y el Presidente Municipal.

ARTICULO 13.- En la Sesiones Públicas, los espectadores deberán guardar orden, -- y no deberán realizar demostraciones de ningún genero. el Presidente Municipal debe -- rá llamar al Orden a cualquier persona que lo perturbe, y en caso de reincidir, -- -- hacerla salir de la sesión y arrestarla si es preciso o aplicar una sanción económica hasta de Cinco Mil Pesos.

ARTICULO 14.- A pesar de las providencias que dicta el Presidente Municipal no -- se pueden mantener el orden, podrá desalojar la Sala y continuar la sesión como si -- fuera secreta.

ARTICULO 15.- Las Sesiones Principiarán pasando Lista de Asistencia, a continua -- ción el Secretario del Ayuntamiento dará Lectura a la Acta anterior, a fin de que -- se apruebe en seguida, se dará cuenta de los Informes, o acuerdos y resultados de -- las comisiones designadas a los integrantes del Ayuntamiento, como arreglo del Orden del Día que previamente habrá de formular el Presidente.

ARTICULO 16.— El Regidor del Ayuntamiento que sin aviso y causa justificada falte a cualquier sesión, podrá ser sancionado con una multa de Cinco Mil Pesos a — criterio del propio Ayuntamiento.

CAPITULO IV.

DE LAS DISCUSIONES EN SESIONES.

ARTICULO 17.— El Presidente Municipal presidirá la Sesión y dirigirá los debates podrá proporcionar información para mayor entendimiento y su punto de vista si es — necesario.

ARTICULO 18.— Los Regidores podrán hacer uso de la palabra las veces necesarias sobre el mismo tema, exepcto cuando sean autores del dictamen, que se esta discutiendo o cuando se hagan proposiciones.

ARTICULO 19.— Si al ponerse a discusión una propuesta, ninguno de los miembros del Ayuntamiento hace uso de la palabra en contra de esta, no se sometera a votación de inmediato; se pedirá al autor o autores de la propuesta que se pongan en terminos breves las razones en que se funda la propuesta, terminada esta y si no hubiere quien haga uso de la palabra se someterá a votación.

ARTICULO 20.— El Regidor que haga uso de la palabra, ya sea para informar o — discutir, tendra libertad para expresar sus ideas sin que pueda ser reconvenido por ello, pero se abetendra de dirigir ofensa alguna.

ARTICULO 21.— Cuando la discusión deriva en cuestiones ajenas del tema tratado, el Presidente Municipal hará que cualquier Regidor termine con el tema en discusión y procurará centrar el tema y llamar la atención a quien lo quebrante. si despues — de llamar al orden al Regidor, no obedesiera al Presidente Municipal podrá hacerlo salir de la sesión.

ARTICULO 22.— Cuando un dictamen, o proposición constataren demás de un artículo, se discutira primero en lo general, y si se declara que hay lugar a votar se — discutira despues de cada artículo, en lo particular siempre que un Regidor lo pida, podrá el Ayuntamiento acordar por mayoría de votos que se divida en artículo en las partes que sea necesario para facilitar la discusión.

ARTICULO 23.— Si se propusieran enmiendas, el autor o autores de la proposición, que se discute, manifestarán si estan conformes con aquellas, en éste caso se discutirá el artículo enmiendado en el sentido que se hubiera propuesto, de lo contrario se discutirá tal como se propuso al principio, solo que en caso de que el artículo — fuera desechado se discutira la enmienda.

ARTICULO 24.— Si se propusieran adiciones y las aceptara el autor de la proposición, o dictamen, discutirán estas justamente con aquellos; que en caso contrario, se discutirán las adiciones después.

ARTICULO 25.— Si un dictamen fuese desechado, cualquier Regidor podrá proponer, — los terminos en que deba resolverse al asunto, y entonces se pondra a discusión la —

nueva proposición, volverá el dictámen a la comisión para que lo represente reformado.

ARTICULO 26.- Ninguna discusión podrá interrumpir sino se ha concluido; solo se suspenderá en el caso en que la mayoría de los miembros del Ayuntamiento decreta su suspensión y con la anuencia del Presidente Municipal.

ARTICULO 27.- No podrá verificarse ninguna discusión, ni resolverse ningún asunto, si este ausente con causa justificada, el comisionado del ramo respectivo, y así mismo seguirá esta regla si no estuviese presente el autor o autores de una proposición, salvo que la persona o personas aludidas dado por escrito su consentimiento -- que el asunto se discutiera en su ausencia. en el caso de que la comisión sea formada por dos Regidores o que los autores de una proposición fueran mas de dos, bastará que este presente uno de ellos, el asunto se resolviera en una sesión extraordinaria, en caso ser importante para la Administración Municipal el siguiente Sabado del mes.

ARTICULO 28.- Cuando algun comisionado desintiera del dictámen de la mayoría, -- tendrá la obligación de presentar por escritos su voto popular, el que será puesto a discusión si se desechara el dictamen.

CAPITULO V.

ARTICULO 29.- Las Votaciones serán de tres Clases.

- I.- VOTACION LIBERAL.- Que consiste en levantar las manos los que -- aprueban y no hacerlo los que votan en sentido contrerrio.
- II.- VOTACION NOMINAL.- Que consiste en preguntar personalmente a cada uno de los Regidores si aprueban, debiendo este contestar si o no.
- III.- VOTACION SECRETA.- Que consiste en emitir el voto a travez de -- cédulas diseñadas, y en forma personal.

ARTICULO 30.- Cualquiera de las modalidades de votaciones pueden usar en las reunion es en caso de un empate se resolviera el asunto por el Presidente Municipal como voto de Calidad.

ARTICULO 31.- Cuando hubiera de nombrar Secretario y Tesorero Municipal, podrá proponerlo el Presidente Municipal, que se señalan en el artículo 40 Fracción VII de la Ley Organica de Administración Municipal, y será el Ayuntamiento quien decidirá si se nombra a la persona propuesta.

ARTICULO 32.- Se abstendrá de votar y aun de discutir los que tubieren interes personal en el asunto a discusión, los que fueren apoderados de la persona interesada o pariente de la misma.

ARTICULO 33.- Si el Presidente Municipal estuviere en el caso del artículo anterior, no podrá ejercer su voto de calidad en caso de empate, si hubiera esta se resolviera el asunto para discutirse y volverse a votar en otra sesión.

ARTICULO 34.- El Regidor que quiera abstenerse tendrá que manifestarse expresamente.

ARTICULO 35.- Los Acuerdos se tomaran con el voto de las dos terceras partes de los Regidores presentes, exsepción hecha cuando hubiera que nombrar Secretario y Tesorero --

para la cual se requiera dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

CAPITULO VI.

DE LA REVOCACION DE ACUERDOS.

ARTICULO 36.- Los Acuerdos del Ayuntamiento no podran revocarse si no en una sesión a la que concurran mas de las dos terceras partes de los Regidores.

ARTICULO 37.- No podran resolverse las proposiciones o dictámenes en que se consulta re la revocación de un acuerdo, en la misma sesión, sino que se resolvera en la Ordinaria siguiente, expresandose en el acuerdo que se trate de revocar.

ARTICULO 38.- Los Regidores, que con justa causa no pudieron asistir a la sesión en que debiera de tratarse la revocación de acuerdo, podra remitir por escrito su voto, firmando su sobre cerrado, que habrá el Secretario del Ayuntamiento en el momento de la votación contandose el voto entre los que asistieron sin que por esto se tenga presente al Regidor que lo remitió para efecto de los dos artículos anteriores.

CAPITULO VII.

DE LAS COMISIONES.

ARTICULO 39.- El Ayuntamiento nombrará las comisiones que tendran la obligación de vigilar el ramo de la Administración que se las encomienda.

ARTICULO 40.- En la primera sesión del año en gestión se nombraran las comisiones, las cuales seran como siguen:

- 1.- Hacienda Municipal
- 2.- Gobernación y Reglamento del Gobierno
- 3.- Seguridad y Transito, Agua Potable y Alcantarillado y Alambrado Público.
- 4.- Salud Pública y Bastros.
- 5.- Asistencia Social
- 6.- Obras Públicas y Promoción de Obras.
- 7.- Bienes Municipales
- 8.- Limpieza de Pantones, Calles, Parques y Jardines.

ARTICULO 41.- Estas Comisiones tendran duración de 1 año a 3 años y estaran a cargo de los miembros del Ayuntamiento, y por escrito deberan reunir informe de su comisión.

ARTICULO 42.- Las Comisiones podran ser cambiadas por el voto, de las dos terceras partes de los Regidores, y después de una discusión en la que deberá estar presente el Regidor interesado.

ARTICULO 43.- Las Comisiones tendran como misión de imitar dictámenes y vigilar lo pertinente de su ramo.

ARTICULO 44.- Los Regidores que tengan encomendadas comisiones deberan sujetarse a la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el reglamento interno de Administración Municipal, por cada dirección o Departamento relacionado con la comisión respectiva.

ARTICULO 45.- Las Comisiones que nombran tendran las atribuciones que en la misma sesión se aprueban o en los reglamentos que para tal efecto se aprueban.

CAPITULO VIII.

DEL SECRETARIO Y TESORERO.

ARTICULO 46.- El Secretario será designado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, no pudiendo recaer este nombramiento entre los integrantes del mismo.

ARTICULO 47.- El Secretario del Ayuntamiento será a la vez Secretario de la Presidencia Municipal y dependerá directamente del titular sometiéndolo a la aprobación del Ayuntamiento.

ARTICULO 48.- El Secretario del Ayuntamiento llevará dos libros de Actas donde se asistan tratados y los acuerdos tomados, mismos que deben ser firmados de conformidad por los Regidores asistentes a la sesión.

ARTICULO 49.- Ocupará en la sesión un lugar especial al lado izquierdo del Presidente Municipal, y desde ahí dará cuenta en exacto de todos los asuntos, leyendo integros los dictámenes de las comisiones. cumplirá los tramites que acuerde el Presidente Municipal, tomando nota, de las discusiones de los acuerdos para formar el acta.

ARTICULO 50.- Informará el Ayuntamiento del Estado que guarden los asuntos, y les Administrará todos los datos de que pueda disponer.

ARTICULO 51.- Podrá firmar la correspondencia de tramite, cuando existe acuerdo entre el Presidente Municipal y Regidores, tendrá la audiencia Municipal, pudiendo tomar decisiones y emitir ordones, según las indicaciones del Presidente Municipal, el resto de los servidores se someterán al acuerdo del Secretario.

ARTICULO 52.- El Tesorero Municipal será designado por el Ayuntamiento en la primera sesión de cabildo, a propuesta del Presidente Municipal, y observará en lo dispuesto en el artículo 64 Fracción XVII de la Ley Organica de Administración Municipal.

ARTICULO 53.- El Tesorero Municipal formulará el informe de Ingresos y Egresos de la Hacienda Pública sometiéndolo a aprobación del Ayuntamiento, una vez aprobado y firmado por el Presidente Municipal y Regidores, se publicará en las partes visibles del Ayuntamiento.

ARTICULO 54.- El Tesorero Municipal formulará al anteproyecto anual de Ingresos, el Anteproyecto de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos desglosados por partidas y los prestara al Ayuntamiento.

ARTICULO 55.- El Tesorero Municipal asistirá a las sesiones de Cabildo cuando se traten asuntos de la Hacienda Municipal, o por invitación de los Regidores para información de lo solicitado, aclarando conceptos, se abstendrá de presuadir y no votar en los acuerdos de Cabildo.

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO 56.- Las Cuestiones no previstas en este Reglamento serán desididas por

mayoria de las sesiones del Ayuntamiento a propuestas de cualquiera de los Regidores y por votación de las dos terceras partes de los mismos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: El Presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial y en los estrados de la Presidencia Municipal.

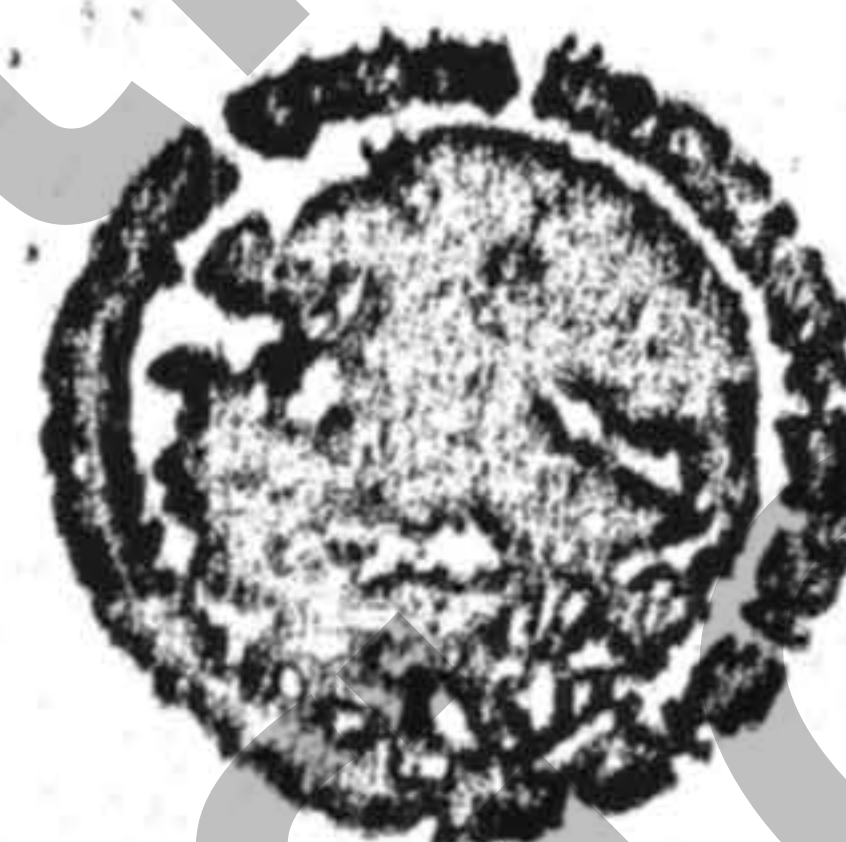
Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, a los 28 Días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Seis.



AYUNTAMIENTO CONSTL. DE
SUAQUI GRANDE, SONORA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
SUS RAGDO EFECTIVO: NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

AGUSTIN PELAYO CASTILLO



AYUNTAMIENTO CONSTL. DE
SUAQUI GRANDE, SONORA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL SECRETARIO

SANTOS VASQUEZ GURROLA

EL SINDICO PROCURADOR

LAUREANO QUINTANA RIOS

1er. REGIDOR

ENRIQUE VASQUEZ ACOSTA

4to. REGIDOR

ARTURO VASQUEZ VASQUEZ

2do. REGIDOR

VICENTE FIMBRES VASQUEZ

5to. REGIDOR

MANUEL HORACIO CAMPA CASTILLO

3er. REGIDOR

ANTONIO LUIS SALGADO FLORES

6to. REGIDOR

LAURO RODRIGUEZ TAPIA

V I S T O para resolver en única instancia el --
expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población
ejidal que se denominará "LA FRONTERA", y quedará ubicado en el Mu-
nicipio de San Luis Río Colorado, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 16 de --
agosto de 1972, un grupo de campesinos carentes de tierras, radica-
dos en el poblado "Nuevo Michoacán, Municipio de San Luis Río Colo-
rado, del Estado de Sonora, solicitó al Departamento de Asuntos --
Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la
creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituir-
se se denominaría "LA FRONTERA". La instancia se remitió a la Di-
rección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, hoy Subdi-
rección de Nuevos Centros de Población Ejidal, de la Dirección Ge-
neral de Procedimientos Agrarios de la citada Secretaría, la que --
inició el expediente respectivo; habiéndose publicado la solicitud
en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 1973 y en --
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de ma-
yo de 1973; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos-
e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos men-
cionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo
siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 27 capacitados en-
materia agraria; que los peticionarios manifestaron su conformidad
en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las autori-
dades agrarias; que practicada la investigación correspondiente se
comprobó que las necesidades agrarias de los solicitantes no pudie-
ron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitui-
ción de tierras y no existen unidades de dotación vacantes en los
ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; y que con moti-
vo del Programa de Catastro Rural Agrario implementado por la Se-
cretaría de la Reforma Agraria, se encontraron diversos predios --
sin explotación, con algunos de los cuales se integró un polígono-
con el que se pretende resolver este expediente y está integrado --
por 116,087-66-00 Has., de agostadero de mala calidad, con un coc-
eficiente de agostadero de 58-00-00 Has., por cabeza de ganado ma--

yor, las cuales no se encuentran inscritas a nombre de persona alguna, como se comprueba con las constancias expedidas por el Registro Público de la Propiedad de San Luis Río Colorado, Sonora, de fechas 1º de julio y 1º de agosto de 1984, confirmando esto, la Agencia Fiscal del Estado, con oficio número 67-00-446 de fecha 13 de agosto de 1984, considerándose por tanto, como terrenos baldíos propiedad de la Nación.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se remitieron al G. Gobernador y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Sonora, los estudios y copias del proyecto del nuevo centro de población ejidal de que se trata, para que emitiera su opinión, habiéndolo hecho en sentido positivo; y la opinión de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, es en el sentido de que es procedente la acción intentada.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 8 de agosto de 1985, y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo solicitante para ser dotado de tierras a fin de constituir el nuevo centro de población ejidal de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las necesidades de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras; que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; y que el núcleo peticionario cuenta con 27 capacitados en materia agraria, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Julián Cisneros Gómez, 2.- Jerónimo Martínez Aguirre, 3.- José Escobedo Montaña, 4.- Alejandro Aceves S., 5.- Antonio Santos Cruz, 6.- Ignacio Santos Cruz, 7.- Manuel Ozuna Escobedo, 8.- Abelino Cruz Tavares, 9.- Antonio Cruz Tavares, 10.- Jesús Escobedo Montaña, 11.- Guadalupe Rojas González, 12.- Benigno Aceves Beltrán, 13.- Julio Escamilla Muñoz, 14.- Pedro Rodríguez López, 15.- Agustín Gutiérrez Aguilera, 16.- Quirino Macías García, 17.- Carlos Díaz Saldaña, 18.- José Hernández Niebla, 19.- Jesús Pereira Hernández, 20.- Mauro Oropeza Nieblas, 21.- Manuel Chávez Mosqueda, 22.- Francisco Pérez Arteaga, 23.- Rafael Alejandro Sánchez, 24.- Cruz Castillo González, 25.- Enrique-

Pereira Gutiérrez, 26.- Pablo Martínez Gutiérrez y 27.- Abel Ocegueda Solorio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso son los mencionados en el resultando segundo de esta Resolución, que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la afectación correspondiente a fin de constituir el nuevo centro de población ejidal que se denominará "LA FRONTERA", y quedará ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, del Estado de Sonora, con una superficie total de 116,087-66-000 Has., de agostadero de mala calidad, con un coeficiente de agostadero de 58-00-00 Has., por cabeza de ganado mayor, las cuales no se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a nombre de persona alguna; por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la Nación de acuerdo con lo establecido por los artículos 3º fracción I y 4º de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, resultando afectable de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. De dicha superficie se destinarán 160-00-00 Has., de la mejor calidad y ubicación, para constituir la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, con 80-00-00 Has., cada una; 20-00-00 Has., para la zona urbana y el resto de la misma, para la explotación colectiva del núcleo solicitante, de acuerdo con lo previsto por los artículos 90, 101, 103 y 130 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO TERCERO.- A efecto de crear la infraestructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo del nuevo centro de población ejidal y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir las siguientes Dependencias Oficiales; Secretaría de Programación y Presupuesto, con las ampliaciones presupuestales a las partidas relativas a la creación de nuevos centros de población ejidal; Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, con el objeto de que asesore el desarrollo agrícola y ganadero y realice los estudios geohidrológicos, y obras necesarias para obtener agua, tanto para usos domésticos, co

mo para en su caso, establecer unidades de riego; Secretaría de -- Salud, para el establecimiento de hospitales, centro o casas de sa-
lud, unidades de agua o red de agua potable; Secretaría de Educa-
ción Pública, a fin de que construya las escuelas con el número de
aulas y proporcione los maestros que sean necesarios; Secretaría -
de Comunicaciones y Transportes, a fin de que construya las obras
indispensables para que los nuevos poblados rurales tengan las ---
vías de acceso necesarias, así como para que disponga la instala-
ción de los servicios de correos y telégrafos; la Secretaría de De-
sarrollo Urbano y Ecología, a fin de que promueva el desarrollo --
del programa de vivienda y urbanismo; asimismo, fomento el desa-
rrollo de los sistemas de agua, agua potable, drenaje y alcantari-
llado del nuevo centro de población de que se trata en coordina-
ción con las autoridades locales; la Comisión Federal de Electrici-
dad para que introduzca la energía eléctrica en el nuevo poblado -
ejidal; la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, para que -
surt a las cooperativas ejidales de consumo y la compra de los --
productos agropecuarios ejidales a precios oficiales; el Banco Na-
cional de Crédito Rural, S.N.C., a fin de que los beneficiados con
esta dotación queden organizados y se les proporcionen los crédi-
tos indispensables para el desmonte de tierras, mecanización, etc.;
el Gobierno del Estado en donde quedará ubicado el nuevo centro de po-
blación ejidal, deberá coadyuvar dentro de sus posibilidades, en-
la tarea de crear al nuevo poblado con la base social, económica,
política y jurídica indispensable; así como la intervención de --
cualquier otra Secretaría de Estado o Institución Oficial que re-
sulte necesaria para llevar a cabo el establecimiento y funciona-
miento de este nuevo centro de población ejidal.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo -
que al Ejecutivo a mi cargo le impone la Fracción X del Artículo-
27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 8o. Frac-
ción III; 60, 69, 90, 101, 103, 130, 204, 223, 244 y del 327 al 334 y de-
más relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. Fracción-
I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se-
resuelve:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud formulada -

por el grupo de campesinos carentes de tierras; radicados en el poblado " NUEVO MICHOACAN ", del Municipio de San Luis Río Colorado, del Estado de Sonora, para la creación del nuevo centro de población ejidal que se denominará "LA FRONTERA", el cual quedará ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Para la creación del nuevo centro de población ejidal de que se trata, se dota a los solicitantes con una superficie total de 116,087-66-00 Has., (CIENTO DIECISEIS MIL OCHENTA Y SIETE HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS), de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, que se distribuirán de acuerdo con lo establecido en el considerando segundo de esta Resolución.

La superficie que se concede, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las diversas Dependencias Oficiales que se señalan en el considerando tercero el contenido de esta Resolución, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Expídase a los 27 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la parcela escolar y a la unidad agrícola industrial para la mujer, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Los campesinos beneficiados que no se presenten a recibir las tierras, ni se avocinen en el nuevo centro de población ejidal en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución, perderán sus derechos y únicamente las autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, podrán substituirlos por campesinos con capacidad agraria reconocida; por lo que, si el Comisariado Ejidal o Consejo de Vigilancia contravienen esta disposición, incurrirán en las sanciones correspondientes.

SEXTO.- En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede tierras a los solicitantes para la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará "LA FRONTERA", el cual quedará ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 19 AGO. 1985

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NICOL DE LA MADRID II.

COMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

LUIS MARTINEZ VILICASA.

Es Copia Fiel y Fidedigna
CERTIFICADO
Sufragio Efectivo No Reelección
Hernández San. a 19 JUL. 1985
El Delegado de la Reforma Agraria

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Gustavo Eleazar Zamorano Portillo y Elba Lucila Barreras Aguilar de Zamorano.	4
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Ricardo Jaquez Soto contra Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. y otro.	4
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Ramón Soto Silva contra Rubén Leyva Valenzuela	4
CONVOCATORIA de Remate, Primera Almoneda Edicto en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Carlos Aubry Lemarroy contra Humberto Pablovich Contreras.	4
AVISO Notarial de la Sucesión Testimonial a bienes de Guadalupe Cuen Franco Viuda de Aizawa.	4
EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Antonia García Vda. de Garay	4
EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Ramiro Ortiz Monreal	4
EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Roberto J. Salazar Grijalva.	4
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Belén Muñoz de Barbosa.	4
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rafael Monreal Alvarez.	4
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Robinson Bours Monteverde y Rosalva Almada Corbala.	4
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Juan Salazar Hernández.	5
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Noriega Madrid.	5
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Esther Contreras de Ibarra y Manuel Ibarra Matas.	5
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rubén Horacio Juárez Carreño.	5
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Enriqueta Trujillo Vda. de Mendivil.	5
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Refugio Gutiérrez Velázquez.	5

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Rodríguez de Sánchez.	5
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Alvarez Suárez.	5
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José María Cota Esquer.	5
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Irene Hidalgo Ramírez.	5
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angel Andrade Avechuco.	6
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esther Ferra Soto.	6
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Elvia Romero Carpena.	6
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Raúl Espinoza A.	6
EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Mercedes Castro de Vilches.	6
EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Guadalupe Laguna Vda. de Yáñez.	6
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Rubén Méndez Monreal.	6
EDICTO en Juicio Declarativo DE Propiedad promovió José Omar Flores Pérez.	6

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CANTIDADES liquidados a los Municipios por concepto de participaciones federales en el ejercicio fiscal de 1985.

GOBIERNO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE, SONORA.

REGLAMENTO Interno para la administración del Municipio de Suaqui Grande, Sonora.

GOBIERNO FEDERAL SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

RESOLUCION Presidencial que concede tierras por vía de nuevo centro de población ejidal al núcleo denominado "La Frontera" del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.